

Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica EsSalud



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por l Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5 Importante para la Entidad  • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica EsSalud



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2423A00131**

[A.S. N° 13 – 2024– ESSALUD/RAICA - 1]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

[ADQUISICION DE MICROCUBETAS PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA CON E.C.U. PARA LOS CC.AA. DE LA RAICA]

**PAAC N° 1027** 

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante** 



Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ocial de Salud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica EsSalud



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL ICA

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : AVENIDA SAN MARTIN Nº 533 - ICA

Teléfono: : 056 - 235551

Correo electrónico: : carlos.canales@essalud.gob.pe

mario.leonb@essalud.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Microcubetas para Determinacion de Hemglobina con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA.

CODIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	TOTAL
30102180	MICROCUBETA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA PARA LOS CC.AA. DE LA RAICA	UN	27,200

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 529-OA-GRA-ICA-ESSALUD-2024, del 02 de Octubre del 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria será en función del plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas, de como máximo a los Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega esto implica la entrega de los insumos correspondientes a la primera entrega y la entrega/instalación de los equipos en calidad de cesión de uso, la operatividad de las mismas y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del centro asistencial según directiva N° 004-GG-EsSALUD-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)".

<u>Siguientes entregas</u>: En primera instancia, las siguientes entregas bimensuales se realizaran en la primera semana del mes correspondiente, en las fechas que previamente comunicará la Unidad de adquisicionesde la Red Asistecial Ica.

El plazo máximo de entrega que se reflejará en la orden de compra no excederá los 10 días calendarios, lo cual implica la entrega de los reactivos correspondientes al numero de entrega. En segunda instancia, las siguientes entregas podrán variar en la fecha del giro de la Orden de compra de acuerdo a la disponibilidad de stock existentes en los almacenes institucionales. Las fechas de entreg se consignará en las correspondiente órdenes de compra.

El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada podrá solicitar a la División de Rexcursos Médicos, adelanto de entrega quien, comunicará oportunamente a la División de Adquisiciones de la RAICA para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionará el adelanto de entrega (modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía electrónica.

# CRONOGRAMA DE ENTREGA

CODIGO	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	V ENTREGA	VI ENTREGA	TOTAL
30102180	MICROCUBETA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA	UN	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,700	27,200

Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica EsSalud



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez soles (S/. 10.00) en Caja de la Entidad; sito en Calle Huacachina A-10 Urbanización Sol de Ica, y recabar las bases en el 3er Piso División de Logística – ICA de 08:00 a.m. A 16:00 p.m..

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social del Salud.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley Nº 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar: (La documentación solicitada en este literal e) debe corresponder para cada uno de los reactivos comprendidos en cada ítem.

# Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

Entiéndase que la admisión de la oferta corresponde a la fase de selección y la ejecución contractual es una etapa posterior a dicha etapa, por lo que los postores deberán acreditar vigencia del Registro Sanitario de su producto ofertado durante la evaluación de propuestas y en cada entrega de materiales a los almacenes de la Red Asistencial.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento\* emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual precise que no requiere dicho registro.

Este requisito aplica tanto para las microcubetas como para los equipos en cesión de uso.

# Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

# Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

# Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. No016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

Los postores deberán presentar el CBPM del dispositivo médico (reactivo de laboratorio) objeto de la convocatoria y del equipo en cesión de uso ofertado.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT en caso corresponda su presentación.

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado (Copia del Contrato) para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

# Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (microcubetas).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (microcubetas)

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: los estudios técnicos realizados y lo r4esultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricantes que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA)

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) según el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Se aceptará en el certificado de análisis del producto terminado la denominación propia del fabricante: Certificado de Análisis, Protocolo de Análisis y/o Certificado de conformidad, siempre y cuando cumpla con lo arriba mencionado.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los productos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de doce (12) meses. Se aceptará en el expediente (durante el procedimiento de selección) que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de las microcubetas en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.

# Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo - D).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.(Conforme a las especificaciones Técnicas de EsSalud, deben considerar : Tipo, Metodología, Características, Muestra.)

Catálogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)
Obligatorio su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería, se refiere a la utilización del producto.

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA).

La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

Los proveedores deberán sustentar con folletería /manual Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple), cartas aclaratorias y/o documentos emitidos por el fabricante, dueño de marca y/o filial, que las microcubetas y los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

Microcubetas: presentación, metodología.

Equipo en cesión de uso: tipo, metodología, características y muestra.

Para el resto de las especificaciones técnicas de los reactivos y equipos ofertados la acreditación se realizará mediante la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo N° 3 de las bases).

# Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima (Anexo - E).

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios (Anexo -F).

# Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

A nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, de acuerdo al D.S. 014-2011-SA.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmaceútico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, si el postor corresponde a un establecimiento farmaceútico



Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica EsSalud



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

está obligado a presentar el Certificado de Buenas Práctixcas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratandose de un laboratorio fabricante nacional, el certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Practicas (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

# Declaración Jurada de Plazo de entrega de instalación del equipo en cesión en uso-G)

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratciuones del estado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
  - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **240-99-0100001476** 

Banco : CONTINENTAL

 $N^{\circ} CCI^{7}$  : 011240990100001476

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



Seguro Social de Salud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
  - La empresa deberá presentar el Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución.
  - j) La empresa deberá presentar el Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
  - **k)** Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud-ESSALUD<sup>10</sup> (Pagina N° 43 de las bases administrativas/RTM).

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO CIRCULAR Nº 051-GCL-ESSALUD-2022 del 17 de junio del 2022, señalando claramente que dicho documento tiene carácter de obligatorio al momento de la suscripción del contrato, el cual tiene por finalidad construir un pacto voluntario entre Proveedor y la Institución, para fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios; salvaguardando le integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de ESSALUD.



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial de Ica, Sito en Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA. Horario de Atención de la División de Adquisiciones (8:00 am A 4:00 p.m).

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de capacitación y copia de la relación de personal usuario asistencial capacitado, solo en la promera entrega.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado, el mismo que deberá estar firmado por el Director técnico de la empresa adjudicada.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones (Horario de Atención de la División de Adquisiciones (8 am a 4:00 p.m), área de almacén Central y/o oficina del área usuaria de la Red Asistencial ICA de corresponder, sito en calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica 3er Piso – ICA.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica -ICA"

# **CAPÍTULO III** REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

54

REQUERIMIENTO DE MICROCUBETAS PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA. CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RAICA

- Dependencia que requiere el Bien: Red Asistencial Ica del Seguro Social de Salud.
- Denominación de la Contratación Contratación del suministro de Microcubetas para la determinación de Hemoglobina con equipo en Cesión en Uso para las IPRESS de la Red Asistencial de Ica-EsSalud, por el período de 365 días (12 meses).
- Finalidad Pública
  El presente procedimiento de selección busca contar con las microcubetas necesarias para el abastecimiento y dispensación en las IPRESS de la Red Asistencial Ica-ESSalud, para la atención de los asegurados y derechohabientes.
- 4. Objetivo de la Contratación Objetivo de la Contratación
  Adquirir mirrocubetas con equipos en cesión en uso para las IPRESS de la Red Asistencial Ica para la determinación de hemoglobina, a fin de garantizar una atención adecuada y oportuna en el marco de la prioridad sanitaria de
- Sistema de Contratación
   Sistema de contratación a Precios Unitarios.
- Características y condiciones de los bienes a contratar
   1 Descripción y cantidad de los bienes
  - a) Microcubetas para la Determinación de Hemoglobina: Código SAP UM TOTAL Denominación 030102180 Microcubeta para la determinación de Hemoglobina UN 27,200

# b) Equipos en Cesión en Uso:

Descripción	Cantidad
Hemoglobinómetros Portátiles	62 equipos

\*Cuadro de Distribución de Equipos por Centro Asistencial se detallan en el (Anexo-A).

6.2Características Técnicas

Las especificaciones técnicas de las microcubetas y equipo en cesión en uso están de acorde con la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 148 -GCPS-ESSalud-2014 "El Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica" del Seguro Social de Salud- ESSalud y sus modificatorias vigentes. Las mismas que las pueden encontrar en la página web del IETSI. Link: <a href="https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica">https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica y acordonica patologia-clinica y aco patologia-clinica-y-anatomia-patologica/

Asimismo, el proveedor deberá cumplir lo dispuesto por EsSalud en la Directiva No 004-GG-EsSalud-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)" que forma parte de las bases del proceso de adquisición, la misma que se encuentra en el siguiente link: https://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/tecnologias\_sanitarias/RGG326ESSALUD2009.pdf



a) Especificaciones Técnicas de las microcubetas:
 Las Especificaciones Técnicas de las microcubetas a adquirir se detallan en el (Anexo – B)

NOTA: Las especificaciones técnicas homologadas que elabora y aprueba el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) son de obligatorio cumplimiento y no pueden ser modificadas.

Especificaciones Técnicas de los Equipos en Cesión de Uso: Las Especificaciones Técnicas del equipo en cesión en uso se detallan en el (Anexo – C).

**6.3** Requisitos Técnicos
Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o





<sup>\*</sup>Cuadro de Requerimiento por entregas se detalla en el Anexo-A

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica -ICA"

> La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del

Entiéndase que la admisión de la oferta corresponde a la fase de selección y la ejecución contractual es una etapa posterior a dicha etapa, por lo que los postores deberán acreditar vigencia del Registro Sanitario de su producto ofertado durante la evaluación de propuestas y en cada entrega de materiales a los almacenes de la Red Asistencial.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) en el cual precise que no requiere dicho registro.

Este requisito aplica tanto para los microcubetas como para los equipos en cesión de uso.

## b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)copia simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

<u>Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:</u> En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

<u>Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:</u>
Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo. Certificado CE de la Comunidad Europea, FDA, ISO 13485 u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. No016-2011-

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

Los postores deberán presentar el CBPM del dispositivo médico (reactivo de laboratorio) objeto de la convocatoria y del equipo en cesión de uso ofertado.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

M. Fanny N. Canchari Chacaltana torio Clinico y Anatomía Patológica CTMP. 13830







ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"



c) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte-BPDT en caso corresponda su presentación.

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

El transporte de las microcubetas y equipo en cesión en uso es responsabilidad del contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de las microcubetas) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso

d) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis).

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (microcubetas).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (microcubetas).

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: los estudios técnicos realizados y lo resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) emitidos en el formato de cada fabricante, incluyendo los emitidos electrónicamente o con firma electrónica.

Se aceptará en el certificado de análisis del producto terminado la denominación propia del fabricante: Certificado de Análisis, Protocolo de Análisis y/o Certificado de conformidad, siempre y cuando cumpla con lo arriba mencionado.

El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los productos ofertados, cuya vigencia mínima debe ser de doce (12) meses. Se aceptará en el expediente (durante el procedimiento de selección) que el Certificado de Análisis del Producto Terminado sea de un lote referencial, y al momento de realizar la entrega de las microcubetas en Almacén Central deberán presentar los Certificados de Análisis correspondiente a los lotes entregados.

e) Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión de uso. (Anexo -D).
 En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

f) Catálogo o Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple) Obligatorio, su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y

AREA (Adding 1 drip)

Lic. TM. Fanny N. Canchari Chacaltana Laboratorio Clinico y Anatomia Patológica CTMP. 13830



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería, se refiere a la utilización del producto.

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos No 129° y 130° del D.S. No 016-2011-SA).

La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

Los proveedores deberán sustentar, con catálogo/folletería /manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple), cartas aclaratorias y/o documentos emitidos por el fabricante, dueño de marca y/o filial, que las microcubetas y los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

MICROCUBETAS: Presentación, metodología, EQUIPO EN CESION DE USO: Tipo, metodología, características, muestra.

Para el resto de las especificaciones técnicas de los reactivos y equipos ofertados la acreditación se realizará mediante la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo N° 3 de las bases).

- g) Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima (Anexo E). En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios (Anexo -F).
- i) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, si el postor corresponde a un Establecimiento Farmacéutico, está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los Materiales, Reactivos o Insumos de Laboratorio nacionales e importados.

j) Declaración Jurada de plazo de entrega de instalación del equipo en cesión en uso (Anexo – G).

<u>Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:</u>

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



# 7. Vigencia mínima del producto

La vigencia mínima del dispositivo medico deberá ser igual o mayor a doce (12) meses al momento de su (s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la RAICA, no obstante, en caso de suministros periódicos de un mismo lote este podrá ser aceptado hasta una vigencia mínima de diez (10) meses para las entregas sucesivas, siempre y cuando la primera entrega haya sido de 12 meses.



Lic. TM. Fanny N. Canchari Chacaltana Laboratorio Clínico y Anatomia Patológica CTMP. 13830



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"



Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica lo que será evaluado por el comité de selección, para este caso deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto.

En caso de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, estas deberán tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

# 8. Embalaje y rotulado

## a) Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos (microcubetas) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del dispositivo médico.

En las caras laterales debe decir "FRÁGIL" o "simbología" en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

# b) Rotulado

Los envases de los productos, que se adjudiquen y suministren a la Red Asistencial EsSalud Ica, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, las condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

En el caso de productos con Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al artículo 54° y 56° del "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado mediante Decreto Supremo No 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatorio la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (Art. No 54 y No 57 del D.S. No 016-2011-SA).

El Logotipo de los envases de los productos, independientemente de sus dimensiones deberán tener impreso la siguiente descripción, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase
- Nombre de Entidad : "EsSalud"
- Consignar la frase : "Prohibida su Venta"
- Nomenclatura del proceso de selección : N° del procedimiento (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de vencimiento
- En caso que el producto contenga algún insumo o materia prima que presente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

Se aceptará con respecto al rotulado del producto ofertado que el logotipo cumpliendo todas las características mencionadas se encuentren impresos solo en el envase mediato siempre que los envases inmediatos se encuentren sellados con la finalidad de mantener la integridad, calidad y eficacia del producto ofertado.

## 9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### a) Lugar

Las entregas de los dispositivos médicos (microcubetas) se realizarán en el Almacén Central de la RAICA sito en Calle Los algarrobos s/n Urbanización San José-Ica (la dirección se consignará en la respectiva orden de compra).

El horario para la recepción de los bienes es de lunes a viernes 8:00 a 14:00 horas. La Red Asistencial Ica no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

Respecto a los equipos en cesión de uso deberán ingresar a cada centro asistencial, así como la entrega de los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios, se deberá hacer en coordinación con el área usuaria, de manera periódica, de acuerdo a la metodología ofertada. Dicha entrega se realizará forma directa en cada centro asistencial de la red; Según direcciones que se detallan en el Anexo A

El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales a la institución.

## b) Cronograma y Plazo de entrega

El plazo de ejecución del contrato es por un periodo de doce (12) meses o hasta agotar la cantidad contratada, con entregas bimensuales a requerimiento del usuario, según Anexo A

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin embargo, al ser la necesidad por precios unitarios, el requerimiento bimensual podrá variar en +/- 40% de la cantidad consignada en el cuadro de entregas (Anexo A). Sin perjuicio de ello si la entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo con respecto a los adicionales y complementarios se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

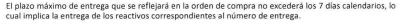
Los plazos de entrega son:

La 1ra entrega: debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o emisión de la orden de compra.



El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega; esto implica la entrega de los insumos correspondientes a la primera entrega y la entrega/instalación de los equipos en calidad de cesión de uso, la operatividad de las mismas y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del centro asistencial según Directiva № 004-GG-EsSalud-2009 "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes vinculados a Equipos en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (EsSalud)".

Siguientes entregas: En primera instancia, las siguientes entregas bimensuales se realizarán en la primera semana del mes correspondiente, en las fechas que previamente comunicará la Unidad de Adquisiciones de la Red Asistencial Ica.





En segunda instancia, las siguientes entregas podrán variar en la fecha del giro de la Orden de compra de acuerdo a la disponibilidad de stock existentes en los almacenes institucionales.

Las fechas de entrega se consignarán en las correspondientes órdenes de compra-

El área usuaria, ante alguna contingencia debidamente sustentada, podrá solicitar a la División de Recursos Médicos, adelanto de entrega quien, comunicará oportunamente a la División de Adquisiciones de la RAICA para que previa coordinación y consentimiento del contratista gestionará el adelanto de entrega. (modificando de esta manera la fecha de la entrega) y se comunicará preferentemente por vía electrónica.

# 10. Capacitación al personal usuario asistencial



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica -ICA"



La capacitación corresponde al contratista, presentando la Temática de Capacitación para su revisión y aprobación del Centro Asistencial o jefe de Servicio (Área Usuaria).

La Temática de la Capacitación debe estar relacionada con el uso correcto del producto adjudicado y el manejo, cuidado, operación funcional y conservación básica del equipo deberá estar dirigida a los usuarios encargados del manejo del equipo

Luego de la aprobación de la Temática de la Capacitación el contratista coordinará con el área usuaria la fecha, hora y ambiente de la capacitación.

Lugar y participantes de la Capacitación:

Hospital II Rene Toche Groppo (Dirección: Av. San Idelfonso № 101- Chincha).

Participantes:

Hospital II RTG Chincha.

CAP I Pueblo Nuevo

CAP I Tambo de Mora b) Hospital I Antonio Skrabonja Antoncich (Dirección: Av. Las Américas № 1940– Pisco)

Participantes:

Hospital I ASA Pisco. CAP San Clemente

CAP Villa Túpac.

c)Hospital I Félix Torrealva Gutiérrez (Dirección: Av. Cutervo Nº 104 - Ica)

Participantes:

Hospital I FTG - Ica

CAP La Tinguiña

CAP Chavalina

CAP San Margarita

CAP Macacona

CAP Palpa

CAP Nasca

CAP Puquio

d) Hospital I María Reiche Neuman (Dirección: Zona P-05-23 - Marcona)

La fecha de la capacitación será coordinada con los Hospitales de Red para que convoquen a los centros de atención primaria con la debida anticipación.

# 11. Conformidad de los bienes y equipos

# a) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los bienes

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; Al respecto, la "Recepción" será dada por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la "Conformidad" estará a cargo del área de salud ó quien haga sus veces, en el almacén Central de la RAICA. La "Conformidad" bastará con la firma del Director Técnico del Almacén o Químico Farmacéutico responsable"

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega el contratista deberá entregar en los siguientes documentos:

•Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, en cada entrega correspondiente.

•Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por

•Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones

•Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en el almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

•Copia de la Acta de Instalación y Prueba Operativa del equipo en cesión en uso que está relacionado al bien (solo en la primera entrega).

Los reactivos de laboratorio que se entreguen en el Almacén Central de la RAICA, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA.

CTMP. 13830







ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica -ICA"

# b) Área que recepcionará y brindará la conformidad a los equipos en cesión de uso

La conformidad y recepción de los equipos en cesión de uso estará dada por el comité de recepción de la IPRESS destino, se verificará con el Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo (Anexo – H) e informe correspondiente, debiendo el postor cumplir según lo dispuesto por EsSalud en la Directiva Nº 004-GG-EsSalud-2009

12. Forma de Pago:

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en forma periódica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### 13. Penalidades

Serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018-EF

# La aplicación de la penalidad por mora:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a las siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

E X Plazo en días

Donde: F= 0.25 para plazos mayores a sesenta(60)días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 14. Otras penalidades:

De acuerdo al artículo 134 de la Ley de Contrataciones: Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar las siguientes penalidades específicas:

N o	Descripción de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en Cesión en Uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.5 UIT Vigente, por cada día de atraso.	Por incumplimiento, el director/coordinador del centro asistencial, comunicará la falta al coordinador de Anemia OCPyAP y la División de Adquisiciones de la RAICA (vía correo electrónico)
2	No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	0.7 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falta al contratista, el director/coordinador del centro asistencial, comunicará la falta al coordinador de Anemia OCPyAP y la División de Adquisiciones de la RAICA (via correo electrónico)
3	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión en uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	0.7 UIT Vigente, por cada día que tarde en sustituir el equipo.	Por incumplimiento el director/coordinador del centro asistencial, comunicará la falta al coordinador de Anemia OCPyAP y la División de Adquisiciones de la RAICA (vía correo electrónico)
4	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales	0.5 UIT Vigente, por	La entrega de los insumos necesarios para obtener las pruebas totales deberá ser entregados periódicamente, según metodología y oferta del proveedor; por incumplimiento el





Lic. TM. Fanny N. Canchari Chacaltana Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica CTMP. 13830

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"



	(material de calibración, material de control)	cada día de atraso.	director/ coordinador del centro asistencial, comunicará la falta al coordinador de Anemia OCPyAP y la División de Adquisiciones de la RAICA (vía correo electrónico)
5	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos	0.5 UIT Vigente, por cada día de atraso.	El canje se efectuará en una sola entrega a la entidad en un plazo no mayor de 60 días calendarios y no generará gastos adicionales, el director/coordinador del centro asistencial, comunicará la falta al coordinador de Anemia OCPyAP y la División de Adquisiciones de la RAICA (via correo electrónico)

## 15. Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la debida confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, se encuentra expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación del servicio.

# 16. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N°173 del D.S. N° 344-2018-EF).El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 17. Condiciones de los Consorcios

Que de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define que el número máximo de integrantes del consorcio es en un número de 02 (dos).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

# 18. Clausula anticorrupción y de conflicto de intereses

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad. El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios. El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a EsSalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que EsSalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar. El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés, dentro de /os plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud -ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General № 151-56-ESSALUD-2018 y modificada mediante Resolución du Gerencia General № 151-56-ESSALUD-2018 y modificada mediante Resolución du Gerencia General № 151-56-ESSALUD-2018 y modificada de la antes citada Declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad."

# 19. Cláusula de cumplimiento (Art. 8 de la Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

# Se adjuntan los siguientes anexos:

a)Anexo A: Cuadro de Requerimiento y Cronograma de Entregas y Cuadro de Distribución de Equipos por centro asistencial

b)Anexo B: Especificaciones Técnicas del bien (Microcubetas)

c)Anexo C: Especificación Técnica del Equipo en Cesión en Uso d)Anexo D: Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso

d)Anexo E: Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima.

e)Anexo F: Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

f)Anexo G :Declaración Jurada de Plazo de entrega de instalación del equipo en cesión en uso.

g)Anexo H: Acta de instalación –Acta de puesta en operación y funcionamiento del equipo

h)Anexo 1





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"



#### ANEXO - A

## CUADRO DE REQUERIMIENTO POR ENTREGAS DE MICROCUBETAS Y DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

## a) CUADRO DE REQUERIMIENTO POR ENTREGAS DE MICROCUBETAS

CODIGO	DENOMINACIÓN COMPLETA		I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	V ENTREGA	VI ENTREGA	TOTAL
30102180	MICROCUBETA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA	UN	4,500	4,500	4500	4500	4,500	4,700	27,200

## b) Cuadro de Distribución de Equipos en Cesión en Uso por Centro Asistencial (HEMOGLOBINÓMETRO)

No	CENTRO ASISTENCIAL	им	Cantidad Equipos	Dirección	
1	C.A.P. I CHAVALINA	UN	2	AV. CATALINA BUEN DIA DE PECHO S/N	
2	C.A.P. I CORACORA	UN	3	JR. DOMINGO AYARZA S/N	
3	C.A.P. I PALPA	UN	3	PORTAL BOTONEROS 120- PALPA	
4	C.A.P. I SAN CLEMENTE	UN	3	CALLE LIMA 107- SAN CLEMENTE	
5	C.A.P. I TAMBO DE MORA	UN	3	AV. JOSE OLAYA 520- TAMBO DE MORA	
6	C.A.P. I VILLA TUPAC AMARU	UN	3	JR. CHINCHAYSUYO MZ 08 LOTE 05- VILLA TUPAC	
7	C.A.P. II LA TINGUIÑA	UN	4	CALLE MONTEVIDEO 339- TINGUIÑA	
8	C.A.P. II MACACONA	UN	4	CALLE 28 DE JULIO 298- PAN SUR SUBTANJALLA	
9	C.A.P. II NASCA	UN	4	PASAJE ANGELA S/N SAN CARLOS- NAZCA	
10	C.A.P. II PUEBLO NUEVO	UN	4	AV PRIMAVERA 313- PUEBLO NUEVO	
11	C.A.P. II PUQUIO	UN	4	JR. YAURIHURI S/N	
12	C.A.P. II SANTA MARGARITA	UN	4	PAN. SUR KM. 318 - INT. FUNDO SAN JOSE IQF SANTIAGO	
13	H. I ANTONIO SKRABONJA ANTONCICH	UN	5	Av. Las Américas № 1940– Pisco	
14	H. I FELIX TORREALVA GUTIERREZ	UN	6	Av. Cutervo № 104 – Ica	
15	H. I MARIA REICHE NEUMAN	UN	3	Zona P-05-23 – Marcona	
16	H. II RENE TOCHE GROPPO	UN	5	Av. San Idelfonso № 101- Chincha	
17	OCP - CAMPAÑAS	UN	2	Calle Los Algarrobos S/N Urb. San Jose Ica	
121	TOTAL		62	ANG.	





Lic. 7M. Fanny N. Canchari Chacaltana Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica CTMP. 13830

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO - B

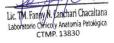
## **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REACTIVOS**

CÓDIGO ABREVIADO	CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	UM	NIVEL DE USO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BS	30102180	Microcubeta para la determinación de Hemoglobina	UN	HII	PRESENTACIÓN: empaque adecuado, (por 50 unidades como mínimo) tiempo de expiración: mínimo de 12 meses a partir de la fecha de entrega METODOLOGIA: fotometria, colorimetria CARACTERISTICAS. Microcubeta descartable para la determinación de hemoglobina en sangre capilar o venosa, en un tiempo no mayor a 3 segundos. MUESTRA BIOLOGICA: sangre capilar o venosa EQUIPO: Hemoglobinómetro Portátil, de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipos del Petitorio.













ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica -ICA"



## ANEXO - C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO

HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL						
1. Tipo	Digital Portátil semiautomático para la lectura de Hemoglobina en sangre.					
2. Metodologia	Lectura de la concentración de Hemoglobina en la sangre a través de método de Espectrometría colorimetría o equivalente.					
3. Características	Equipo de Medición Digital y portátil, utilizado en la determinación de la concentración de hemoglobina.					
	De fácil operatividad y manejo.					
	Tiempo de resultado: menor o igual a 3 segundos.					
	Pantalla digital LCD o LED para presentación de resultados.					
	Método de medición por espectrofotometria, colorimetro o equivalente.					
	Tiempo de resultado: menor o igual a 3 segundos.					
	Calibrado o medición de exactitud con el método de referencia del HICN o similar.					
	Para uso con sangre capilar o venosa (pueden usarse anticoagulantes de acuerdo al diseño del equipo)					
	Sistema de Autocalibración o Autocomprobación.					
	Verificación Automática en cada medición.					
4. Muestra	Sangre capilar o venosa.					
5. Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere), resultados. Hardware de acuerdo a los requerimientos del usuario final, con sistema de interconexión a PC.					
6. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	El número de consumbles será definido por el usuario y serán enfregados, en forma periódica en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de la metodología para permitir los procedimientos programados.					
7. Soporte técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual di equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual deb ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinació con el jefe del área usuaría.					
	Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primera horas. Alención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería: Certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses en mantenimiento al equipo.					
8. Modo de Operación	Equipo diseñado para trabajar con suministro de energía eléctrica 220 VAC - 60 Hz y/o bateri integrada recargable					
9. Antiquedad y otros	De acuerdo a Directiva Vigente.					









<u>Se hacen las siguientes precisiones:</u>
\*Numeral 6: El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, al inicio de la prestación (en la etapa de capacitación); según la metodología y en coordinación con el proveedor.

\*Numeral 7: Soporte Técnico: El Programa de Mantenimiento se entregará al momento de la entrega e instalación del equipo. Personal de Ingeniería: se considera ingeniero biomédico que cuente con certificado por el fabricante con experiencia no menor de 6 meses con el manejo del equipo: se acreditará con certificado/constancia emitida por el fabricante o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos se presentarán a la entrega de los equipos.

\* Numeral 9 Antigüedad y otros: El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia del DUA, donde acredite la fecha de ingreso al país. DUA que será presentado al momento de la entrega de los equipos.



pratorio Clínico y Anatomía Patológica CTMP. 13830



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

### ANEXO - D

## HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION EN USO LICITACION PUBLICA Nº "ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RAICA"

RAZON SOCIAL DEL POSTOR		
ENOMINACION DEL EQUIPO		
IPO		
METODOLOGIA		
ERFORMANCE		
ARACTERISTICAS		
ROCESAMIENTO		
CCESORIOS DEL EQUIPO		
OPORTE TECNICO		_
10DO DE OPERACIÓN		Santaria de
ECHA DE FABRICACION (*)		No E
BSERVACIONES O RECOMENDACIONES		Dames Like Wall
ESPECIFICACIONES TECNIO	4S	Per Asist

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- El proveedor adjudicado al término del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos de hematología necesarios para garantizar la normal atención de los

pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.

FEET THE SECTION

Lic. TM Fanty M. Ganchari Chacaltana Laboratorio Clinico l. Anatomia Patológica CTMP. 13830



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"



# ANEXO - E DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIA	AL DEL POSTOR		ÍTEM №
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "ANEXO-A" DEL CAPITULO III	Código SAP:	Descripción:	
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda) NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO) MARCA	SI ( ) NO ( )	No Registro Sar	nitario:
FABRICANTE DISTRIBUIDOR			
PAÍS DE ORIGEN			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)			
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	3.9 de las Bases).	e acuerdo a lo esta	blecido en los <b>numerales 3.8 y</b>
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	accesorios qu producto ( ) 3. Si cumple, india		sSalud, los Aditamentos y/o ra la correcta utilización del esorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	No aplica: ( )     Cumple con pr calidad de cesi correspondien cuales deben contrato, en el	oporcionar a EsSali ión de uso, los cual te según cronogran ser devueltos por l estado en que se e	ud, los equipos necesarios, en es recibirán el mantenimiento na establecido por EsSalud, los la Institución al término del encuentren ( ) ipo en sesión de uso:



Firma y sello del director Técnico Firma y sello del Postor o representante

Lic. TM. Farny N. Canchari Chacaltana Laboratorio Etinico y Anatomía Patológica CTMP. 13830



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

ANEXO - F	
Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Oculto	
Señores:  Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones  Tipo de procedimiento de selección №[Consignar nomenclatura del procedimiento]  Presente	
De mi consideración:	
Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del	
Atentamente,	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Firma Nambros y Apollidas del pastor o	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





Lic. TM, Fanny W. Canchari Chacaltana Laboratorio Clinico y Anatomía Patológica CTMP. 13830



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

46

#### ANEXO - G

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGAS DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exige en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes según se detalla a continuación:							
PLAZO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:							
INSTALACIÓN DEL EQUIPOdías.							
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPOdías luego de instalado el equipo							
INSTALACIÓN DE SOFWARE DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRASdías luego de la puesta en funcionamiento del equipo							



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA

Señores: COMITÉ .....ADJUDICACIÓN.....

De nuestra consideración

Presente. -

<u>IMPORTANTE</u>: El plazo deberá ser en días calendario.



Lic. TM. Fanny N. Canchari Chacaltana Laboratorio Clínico y Anetomía Patológica CTMP. 13830



Laboratorio Clinico y Anatomia Patológica CTMP. 13830 Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO - H

### ACTA DE INSTALACIÓN - ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

En la ciudad de	∋, s	iendo las	horas, del díade	de 2023, y enc	ontrándose presentes:			
puesta en op		namiento (	de Laboratorio, y el Represer del equipo					
EVALUACIÓN I	DE EQUIPO							
Modelo:								
Estado Físico (	marcar):	Bueno	Regular	Malo				
Operativo(mar	car):	SI()	NO (	)			4	
			pacidad y se encuentra debic e los exámenes de LABORATO		dentro de los parámet	ros establecidos que	edando	
			nes*, pero se encuentra debi ara los exámenes de Laborat		o dentro de los paráme	tros establecidos qu	uedando	
			nes* y no se encuentra debid o proceso de los exámenes de		dentro de los parámet	ros establecidos, no		
	Equipo no funcion	a						
*Especificar Lir	mitaciones:							
período el jefe	responsable emit	irá un infor	ado mediante una prueba a c me respectivo, al comité de e conformidad u observaciones	evaluación del ECU	l, señalando la conform	idad u observacione	es para	
Firman en seña	al de conformidad	los present	tes:					
							DE MILLION OF PRINCIPLE STATE OF THE STATE O	
					(A.1111)		Ped Asistencial	
							<b>199</b>	)
	0 - (							



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

Perú saludable "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania ivacional
"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD".
Yo, identificado (a) con DNI/CE N° representante legal de la empresa , con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° postor al Proceso de Selección denominado  me comprometo a:
1 Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3 De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.
Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardad la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.
En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.
En la ciudad dea los días del mes dedel año
dedel año



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico; documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 171,360.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 21,420.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los reactivos: reactivos de laboratorio

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Seguro Social de Salud EsSalud Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica -ICA"

#### CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  [90] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 10] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA <sup>13</sup>		
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejora plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	ar el	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo entrega. (Anexo Nº 4)	de	De [1] hasta [4] días calendario:  [10] puntos  De [5] hasta [9] días calendario:
	Importante		[5] puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		
PUN	TAJE TOTAL		100 puntos <sup>14</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR	LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMB	RE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [	],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra pa	arte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal	en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [	]
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado	por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según po	
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de	
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los término	s y
condiciones siguientes:	

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Seguro Social de Salud
EsSalud
Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Seguro Social de Salud
EsSalud
Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Seguro Social de Salud
EsSalud
Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

Penalidad Diaria = 0.1

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y po escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Seguro Social de Salud EsSalud Red Asi

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

## **ANEXOS**



Seguro Social de Salud
EsSalud
Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO № 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social				
<u>:</u>				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

	lm	po	rta	nte
--	----	----	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

_	~	
Sei	î^	rac
~⊃EI	1()	ロロシ

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :	_		

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Seguro Social de Salud Ro

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

### ANEXO Nº 4

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



EsSalud
Seguridad Social para todos

ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	(.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TO	TAL								

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

## ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Seguro Social de Salud Re

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

### ANEXO Nº 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Red Asistencial Ica



ADJUDICACION SIMPLIFICADA° 2423A00131 (A.S. N° 13-2024 ESSALUD/RAICA-1) "Adquisición de Microcubetas para Determinación de Hemoglobina Con E.C.U. para los CC.AA. de la RAICA, Calle Huacachina A-10 Urbanizacion Sol de Ica – ICA"

#### ANEXO Nº 11

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		~			
S	Δ	n	$\sim$	rc	20

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.